

CONVENIOS JUNIO 2009

| N° | PARTES | FECHA DEL CONTRATO | DECRETO ALCALDICIO | MATERIA | OBLIGACIONES DE LAS PARTES | PLAZO |
|----|---|--------------------|---------------------|---|---|--------------------------------------|
| 1 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SERVICIO SALUD DEL MAULE | 02.04.09 | N ° 1861 / 02.06.09 | CONVENIO MANDATO | La Municipalidad encomienda en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud la licitación adjudicación y celebración de los contratos y demás actos administrativos que procedan para la ejecución del proyecto Construcción Centro Comunitario de Salud Familiar denominado "Nuevo Horizonte" . El Servicio deberá realizar todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativas asociadas a la ejecución de la obra, quedando en lo pertinente sujetos a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias que rigen sus actividades. | SIN INF. |
| 2 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SERVICIO SALUD DEL MAULE | 20.04.09 | N ° 1862 / 02.06.09 | CONVENIO DE APOYO A LA GESTION A NIVEL NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL | El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al programa la suma de \$ 37.552.073.- En el caso de que la Municipalidad se exeda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que onvolucre su ejecución. | Tendrá vigencia hasta el31.12.2009.- |

| | | | | | | |
|---|--|----------|---------------------|--|---|---|
| 3 | GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE Y MUNICIPALIDAD DE TALCA | 13.04.09 | N ° 1918 / 04.06.09 | CONVENIO MANDATO DE OBRAS "REPARACION Y RESTAURACION DEL MAUSOLEO MILITAR HISTORICO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA N° 16 TALCA". | El Mandante se obliga a otorgar Certificado de Imputación que de cuenta del compromiso de los fondos correspondientes. Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica. Proveer oportunamente a la Unidad Técnica los fondos para solventar los gastos administrativos que se ubieren convenido. La Unidad Técnica se obliga a Emitir oportunamente los Estados de Pago que conforme a las Bases Administrativas de Licitación corresponda. Los Estados de Pago que, conforme al avance de ejecución del Proyecto corresponda cancelar. | Contratada la Obra hasta el 31 de Diciembre del año en curso. |
| 4 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE ECONOMIA | 19.03.09 | N ° 2108 / 15.06.09 | CONVENIO DE COLABORACION | * La Municipalidad tiene como finalidad la promoción y desarrollo social, económico y cultural de los habitantes de la comuna. * La Seremi se obliga a: - Recibir las Actas de Recepción, entrega y destrucción de los cupones por parte del Municipio, las que deberá remitir al Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Apoyar el proceso de ejecución del presente convenio durante su vigencia. | Tiene Vigencia Indefinida. |

| | | | | | | |
|---|---|----------|---------------------|---|---|-------------------|
| 5 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SERVICIO SALUD DEL MAULE | 20.04.09 | N ° 2142 / 18.06.09 | CONVENIO "PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA DIPLOMADO ATENCION PRIMARIA Y SALUD FAMILIA 2009". | * La Municipalidad se obliga a coordinarla definición del número de cupos en conjunto con el Servicio , de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. * El SERVICIO velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. | hasta el 31.12.09 |
| 6 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SERVICIO SALUD DEL MAULE | 20.04.09 | N ° 2143 / 18.06.09 | CONVENIO "PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE MEDICOS 2009". | * La Municipalidad se obliga al pago del arancel universitario, por intermedio de un convenio directo con la Universidad. * El SERVICIO velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. | hasta el 31.12.09 |
| 7 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SERVICIO SALUD DEL MAULE | 08.04.09 | N ° 2144 / 18.06.09 | CONVENIO "PROGRAMA DE CAPACITACION FUNCIONARIA PARA LA ATENCION PRIMARIA MUNICIPALIZADA 2009". | * La Municipalidad se compromete a mantener los aportes que hasta la fecha ha destinado para la capacitación de sus funcionarios. * El SERVICIO velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. | hasta el 31.12.09 |

| | | | | | | |
|----|--|----------|--------------------|---|--|--|
| 8 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS | 02.01.09 | N ° 2145/ 18.06.09 | CONVENIO "PROGRAMA DE SALUD BUCAL DEL ESTUDIANTE". | * La Municipalidad se obliga a prestar atención dental en forma directa a los alumnos beneficiados, con el objeto de cumplir este requisito la Municipalidad se compromete a contratar a los Cirujanos Dentistas por las horas necesarias para cumplir con las coberturas asignadas. * La JUNAEB se obliga a financiar y pagar las atenciones odontológicas, además tendrá que coordinar y supervisar las actividades del Módulo Dental de gestión municipal. | 3 años a partir del 02.01.09.- |
| 9 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO | 03.12.08 | N ° 2146/ 18.06.09 | CONVENIO "PROGRAMA CIDADES BICENTENARIO". | * La SUBDERE se obliga a transferir a la Municipalidad hasta la suma máxima de \$ 80.000.000.- que corresponde al monto estimado para contratar la ejecución del estudio de diseño de ingeniería del proyecto denominado " Construcción Red Ciclovías". La MUNICIPALIDAD por su parte deberá velar que la consultoría que se contrate sea ejecutada bajo las condiciones que establecen. | Tendrá vigencia a partir del día de su total tramitación por parte de la SUBDERE y se mantendrá vigente hasta que la SUBSECRETARIA apruebe el Informe Final. |
| 10 | MUNICIPALIDAD DE TALCA Y MINISTERIO DEL INTERIOR | 14.04.09 | N ° 2147/ 18.06.09 | CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA. | El Ministerio actuando con la asesoría técnica del CONACE, colaborará financieramente con la Municipalidad para la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas en adolescentes y jóvenes de sectores focalizados. La Municipalidad se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto, debiendo ajustar su ejecución a los requerimientos del Ministerio. | SIN INF. |

